
GUÍA OPERATIVA DE CONTRALORÍA SOCIAL 2020

**PROGRAMA PARA LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD
EDUCATIVA**

PARA EL TIPO SUPERIOR

PROGRAMA PARA LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EDUCATIVA, PARA EL TIPO SUPERIOR
GUÍA OPERATIVA DE CONTRALORÍA SOCIAL 2020

Índice

Nota aclaratoria	3
Introducción.....	3
Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa, tipo superior.	4
I. Programa Institucional de Difusión de Contraloría Social	6
II. Responsable de Contraloría Social en la Instancia Ejecutora	8
III. Constitución y registro de los Comités	10
IV. Informe de Comité de Contraloría Social	14
V. Actividades de Difusión.....	15
VI. Capacitación y Asesoría	17
VII. Quejas y Denuncias	19
IX. Del Ejercicio de los Recursos.	22
X. Cobertura de Contraloría Social.....	24
Anexos:	
Anexo 1. Informe del Comité de Contraloría Social	
Anexo 2. Ficha de Definiciones para la Operación de la Contraloría Social	
Anexo 3. Programa Institucional de Difusión de Contraloría Social (PIDCS)	
Anexo 4. Acta de Registro de Comité	
Anexo 5. Minuta de Reunión	
Anexo 6. Acta de Sustitución de Integrante de Comité	
Formato quejas	

PROGRAMA PARA LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EDUCATIVA, PARA EL TIPO SUPERIOR

GUÍA OPERATIVA DE CONTRALORÍA SOCIAL 2020

Nota aclaratoria

La presente Guía Operativa aplica para aquellas Instituciones Públicas de Educación Superior, que, en el ámbito de la Dirección General de Educación Superior Universitaria, fueron apoyadas con recursos federales en el ejercicio fiscal 2019 en virtud de que, los recursos fueron ministrados a finales de 2019, lo anterior para poder realizar la vigilancia y el seguimiento de manera oportuna durante el 2020.

Introducción

Conforme a lo dispuesto por la Ley General de Desarrollo Social, la Contraloría Social constituye una práctica de transparencia, de rendición de cuentas y se convierte en un mecanismo de los beneficiarios para que, de manera organizada, verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa, para el Tipo Superior.

En tal sentido, el Programa tiene la responsabilidad de cumplir con las funciones de promoción de las actividades de Contraloría Social (CS), para lo cual elaboró los siguientes documentos:

- Esquema de Contraloría Social. Documento rector para planear, operar y dar seguimiento a las actividades de Contraloría Social de manera nacional.
- Guía Operativa de Contraloría Social. Señala los procedimientos a seguir por parte de los Responsables de Contraloría Social (RCS) en las Instituciones Públicas de Educación Superior (IPES) apoyadas por el Programa para promover y dar seguimiento a la Contraloría Social en la operación del programa federal.
- Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social (PATCS). Establece las actividades con sus respectivos responsables y tiempos de cumplimiento.

Los documentos estarán permanentemente a disposición de las Ejecutoras (IPES) en la [página electrónica del Programa](http://www.dgesu.ses.sep.gob.mx/contraloriainclusionyequidad.htm) <http://www.dgesu.ses.sep.gob.mx/contraloriainclusionyequidad.htm> una vez que hayan sido validados por la Secretaría de la Función Pública. Se les comunicará de la disponibilidad de estos y se les enviarán a los RCS mediante comunicados vía correo electrónico y Aviso en la página web.

De igual forma el Marco Normativo para la operación de la Contraloría Social: Ley

PROGRAMA PARA LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EDUCATIVA, PARA EL TIPO SUPERIOR

GUÍA OPERATIVA DE CONTRALORÍA SOCIAL 2020

General de Desarrollo Social, Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social y Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, también se encuentra disponible en la página electrónica del Programa <http://www.dgesu.ses.sep.gob.mx/contraloriainclusionyequidad.htm>

Una vez que la Coordinación General de Ciudadanización y Defensa de Víctimas de la Corrupción de la Secretaría de la Función Pública (SFP) haya validado el Esquema de Contraloría Social, la Guía Operativa de Contraloría Social (con sus respectivos anexos) y el Plan Anual de Trabajo de Contraloría Social, mediante correo electrónico se le notificará y se enviarán dichos documentos a los Responsables de Contraloría social para que ellos, a su vez, inicien la difusión de dichos materiales.

Para las notificaciones a las Instancias Ejecutoras se privilegiará el uso del correo electrónico y en caso de que éstas hagan caso omiso se procederá al envío de oficios.

Las Contralorías Sociales podrán remitir información que consideren pertinente a la Coordinación de Vinculación con Organizaciones Sociales y Civiles a través del correo electrónico institucional de la Contraloría Social contraloriasocial@funcionpublica.gob.mx o vía telefónica al 55 2000 3000 ext. 3131.

Objetivo

El objetivo de la presente Guía es establecer los **criterios generales** para el cumplimiento de las disposiciones en materia de promoción de Contraloría Social, con el propósito de que los beneficiarios conozcan la operación del Programa y con ello se garantice que los trámites, tipos de apoyo, montos, periodicidad, forma de entrega y obligaciones del beneficiario sean de su conocimiento.

En particular se atenderá a las Universidades Públicas Estatales y Afines, a las Universidades Públicas Federales y las Universidades Interculturales beneficiarias.

Para cualquier aclaración respecto a la Contraloría Social el beneficiario deberá primero acercarse al Responsable de Contraloría Social de su IPES, de no ser resuelta su duda podrá entonces acudir a esta Instancia Normativa para que dé solución a su caso.

Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa, tipo superior.

Objetivo general:

- Contribuir al bienestar social e igualdad mediante el apoyo a instituciones de educación básica, media superior y superior; a fin de que cuenten con una infraestructura adaptada, equipamiento y acciones de fortalecimiento que faciliten la atención de la población en contexto

PROGRAMA PARA LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EDUCATIVA, PARA EL TIPO SUPERIOR

GUÍA OPERATIVA DE CONTRALORÍA SOCIAL 2020

de vulnerabilidad, eliminando las barreras para el aprendizaje que limitan su acceso a los servicios educativos.

Objetivos específicos para el tipo superior:

- a) Fortalecer a las IPES para favorecer la permanencia y egreso en la educación superior de las/los alumnas/os indígenas y a estudiantes de educación superior en situación de vulnerabilidad a través del apoyo a proyectos institucionales.
- b) Fortalecer a las IPES para que cuenten con las condiciones de infraestructura, mobiliario y equipamiento para atender a las/los alumnas/os con discapacidad a través del apoyo a proyectos institucionales para que realicen actividades académicas.

Población objetivo (con base en las Reglas de Operación vigentes):

- Para el tipo superior serán las IPES de todo el país adscritas al TecNM y a las direcciones o coordinaciones generales de la SES que presenten matrícula estudiantil con discapacidad y/o población indígena en el Cuestionario 911 "Estadística Educativa. Para el caso específico de la presente Guía Operativa serán las Universidades Públicas, Estatales y Afines y a las Universidades Públicas Federales beneficiarias.

Los recursos presupuestados al Programa para el Tipo Superior y asignados a las IPES serán para facilitar la permanencia, movilidad, habitabilidad y egreso del estudiantado en situación de vulnerabilidad en la IPES (preferentemente alumnas/os indígenas y/o con alguna discapacidad permanente), mediante actividades académicas, adecuaciones a la infraestructura de la IPES (no construcciones nuevas), mobiliario y equipamiento especializado (no automóviles o unidades de transporte).

El monto máximo autorizado por proyecto podrá ser hasta del 4% (cuatro por ciento) del monto del PEF 2019 asignado al programa correspondiente al tipo superior y de acuerdo con lo aprobado por el comité sin rebasar lo solicitado por la IPES.

Requisitos:

Con apego a las presentes RO, cada IPES adscrita a la SES y que haya registrado población estudiantil con discapacidad y/o indígena en el último Cuestionario 911 "Estadística Educativa" publicado por la Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa antes de la emisión de la convocatoria, de acuerdo con la Política Nacional de Inclusión y Equidad Educativa, podrá concursar por los beneficios de este Programa, para ello deberá presentar en la Av. Universidad

PROGRAMA PARA LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EDUCATIVA, PARA EL TIPO SUPERIOR

GUÍA OPERATIVA DE CONTRALORÍA SOCIAL 2020

Número 1200, Piso 5, Sector 26, Col. Xoco, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03330, Ciudad de México, la siguiente documentación:

1. Oficio del Titular de la IPES, en el que manifieste el interés de que su institución sea beneficiaria del Programa y su aval sobre la veracidad de la información capturada en la página electrónica <https://dsa.sep.gob.mx/s244/>;
2. Ejemplar impreso de los formatos capturados en el sitio electrónico dispuesto por la DSA con firma de la persona responsable del Proyecto Institucional y de la/del Titular de la IPES (anexar copia en medio electrónico);
3. Proyecto Institucional en el que se precisará la situación, necesidades y requerimientos para la atención al interior de la IPES de las/los alumnas/os, identificando las necesidades diferenciadas de las y los mismas/os y con ello lograr que la IPES se fortalezca al contar con las condiciones de infraestructura, mobiliario y equipamiento necesarias para recibir a esta población estudiantil;
4. En el aludido Proyecto Institucional también se deberá detallar con mayor profundidad los objetivos de la propuesta, presentar gráficos, croquis, etc. (formato electrónico e impreso);
5. Indicar en el Proyecto Institucional el destino de los recursos solicitados y las comunidades estudiantiles beneficiadas, y;
6. Presentar los expedientes de las/os estudiantes seleccionadas/os aleatoriamente por el sistema al momento de la captura electrónica.

Se le dará prioridad a aquellos Proyectos institucionales que ya evaluados por el Comité de expertas/os, hayan obtenido una puntuación mayor y hasta que la suficiencia presupuestal lo permita.

I. Programa Institucional de Difusión de Contraloría Social

Cada IPES será responsable de elaborar su Programa Institucional de Difusión de Contraloría Social (PIDCS), mismo que constituye el programa de trabajo que debe cumplir y estará integrado por los apartados de Planeación, Promoción y Seguimiento.

Para la realización de las actividades de Contraloría Social las IPES pueden contactar a los Órganos Estatales de Control (OEC) con los cuales pueden acordar un programa de trabajo.

Es importante indicar que en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) el PIDCS se denomina PETCS (Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social). Las

PROGRAMA PARA LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EDUCATIVA, PARA EL TIPO SUPERIOR

GUÍA OPERATIVA DE CONTRALORÍA SOCIAL 2020

actividades mínimas que deben incluirse son las siguientes:

Planeación

- Nombrar o ratificar al responsable de las actividades de contraloría social y enviar Ficha de Identificación debidamente requisitada. Lo anterior se hará mediante oficio dirigido a la persona titular de la Dirección de Superación Académica y deberá ser firmado por la persona titular de la Institución.
- Elaborar el Programa Institucional de Difusión de Contraloría Social (PIDCS), remitirlo al PIEE para su aprobación y capturarlo en el sistema informático de contraloría social de la Función Pública (SICS)
- Otras actividades que la IPES considere pertinentes.

Promoción

- Difundir a través de la página de internet institucional la documentación validada por la SFP incluyendo el Informe del Comité de Contraloría Social e información referente a las actividades de contraloría social y de los servicios y apoyos que ofrece el Programa.
- Proporcionar la asesoría en materia de contraloría social a los beneficiarios del Programa.
- Constituir Comités de Contraloría Social y capacitar a sus integrantes.
- Registrar en el SICS los Comités de Contraloría Social constituidos de acuerdo con el Manual de Usuario (Ejecutoras).
- Realizar reuniones con los beneficiarios y Comités de Contraloría Social para proporcionar asesoría por parte de las Ejecutoras y registrar minutas en el SICS.
- Otras actividades que la IPES considere pertinentes.

Seguimiento

- Capturar en el SICS las actividades de promoción y difusión de contraloría social.
- Recibir, atender o canalizar las quejas y denuncias presentadas.
- Captura del Informe del Comité de Contraloría Social sobre las actividades de contraloría social en el SICS.
- Realizar informe anual que incluya:
 - Las quejas o denuncias presentadas
 - Análisis de los resultados de la contraloría social y plantee acciones de mejora
 - La asesoría y difusión de la contraloría social realizadas.

PROGRAMA PARA LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EDUCATIVA, PARA EL TIPO SUPERIOR

GUÍA OPERATIVA DE CONTRALORÍA SOCIAL 2020

- Otras actividades que la IPES considere pertinentes.

Es importante mencionar que el formato para elaborar el PIDCS está incluido en la presente Guía Operativa como el Anexo 3 para facilitar su creación, llenado y presentación. Una vez elaborado debe ser impreso y firmado por el responsable de Contraloría Social y enviarse vía correo electrónico al Programa para su revisión y validación, cabe señalar que, el PIDCS se elabora con base en lo estipulado en el PATCS, por lo que debe cubrir las actividades arriba señaladas. Una vez efectuada la revisión y que se hayan atendido las observaciones, en su caso, la Instancia Normativa enviará un correo electrónico al responsable de Contraloría Social notificando que el PIDCS ha sido validado.

Cabe señalar que, el PIDCS se elabora con base en lo estipulado en el PATCS.

Posteriormente el responsable deberá realizar el registro del PIDCS en el Sistema de Información de Contraloría Social, para concluir el llenado de este módulo se deben seguir los siguientes pasos:

En la pestaña “Registro de documento PETCS”

- Adjuntar el archivo del PETCS que la Instancia Normativa ya validó previamente con su Instancia Ejecutora.

En la pestaña “Actividades de Seguimiento de Contraloría Social”

- Capturar cada una de las actividades de seguimiento registrando todos los campos solicitados.

Una vez llenadas las dos pestañas anteriores, dar clic en el botón “Guardar”.

Si ya se capturó el documento y todas las actividades de seguimiento, al dar clic en “Guardar” se activará el botón “Enviar”, pero si falta llenar algún campo no se activará.

Es importante mencionar que en la pestaña “Actividades de Seguimiento de Contraloría Social” la última actividad deberá tener como fecha inicial la indicada por la Instancia Normativa (fecha en que se validaron los documentos) y como fecha final el 31 de diciembre de 2020, así como en meta cero (0).

II. Responsable de Contraloría Social en la Instancia Ejecutora

En cada IPES beneficiada con recursos del Programa, se deberá nombrar o ratificar al Responsable de la Contraloría Social (RCS), el cual coadyuvará para realizar todas las

PROGRAMA PARA LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EDUCATIVA, PARA EL TIPO SUPERIOR

GUÍA OPERATIVA DE CONTRALORÍA SOCIAL 2020

actividades de planeación, promoción y operación, así como el seguimiento de la CS, en el marco de Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social. El nombramiento será mediante oficio, firmado por el Titular de la IPES, dirigido a la persona titular de la Dirección de Superación Académica. Con base en los datos del RCS, la IN elaborará las claves para acceder al SICS, además emitirá y enviará una Carta Responsiva a cada RCS de cada IPES, ésta contará con el usuario y contraseña para ingresar y operar el sistema, en el marco del PíEE, la cual firmará aceptando la responsabilidad del buen uso del sistema. El Responsable será el enlace entre la IN y la IE, por medio del cual se pedirán todos los requerimientos de la CS;

Actividades del Responsable de Contraloría Social:

- a) Elaborar el PETCS y capturarlo en el SICS,
- b) Verificar que los beneficiarios del programa federal cumplan con los requisitos con base en la normatividad aplicable,
- c) Difundir las Actividades de CS en de la página institucional, de acuerdo con el guion entregado por la IN,
- d) Coadyuvar para formar el o los Comité(s) de Contraloría Social, registrar éste en el SICS e imprimir la constancia y entregarla al comité,
- e) Elaborar los Materiales de Capacitación para los miembros del Comité, basándose en la Metodología de la Capacitación elaborada por la Instancia Normativa,
- f) Incorporar en el SICS los Materiales de Capacitación y realizar la Distribución,
- g) Capacitar a los miembros del o los Comité(s) en materia de Contraloría Social,
- h) Reportar a través del SICS la información relacionada con la planeación, promoción y operación; así como el seguimiento de las actividades de la Contraloría Social del Programa Federal Social vigente,
- i) Elaborar los Materiales de Difusión e Incorporarlos en el SICS y distribuirlos,
- j) Dar asesoría en todas las actividades de la Contraloría Social que los integrantes del CCS o beneficiarios lo soliciten,
- k) Asesorar a los miembros del Comité en el llenado del Informe del Comité de Contraloría Social y capturarlo en el SICS,
- l) Responder todos los requerimientos de la Instancia Normativa, la Secretaría de la Función Pública, el OEC, o en su caso de la Auditoría Superior de la Federación,
- m) Estar al pendiente de responder todos los requerimientos de las actividades de Contraloría Social de acuerdo con las fechas establecidas,
- n) Recibir las quejas y denuncias sobre la aplicación y ejecución del Programa, recabar la información de las mismas y, en su caso, presentarlas junto con la información recopilada al Responsable de la CS de la IN, a efecto de que se tomen las medidas a que haya lugar,
- o) Recibir las quejas y denuncias que puedan dar lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales relacionadas con el Programa, así

PROGRAMA PARA LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EDUCATIVA, PARA EL TIPO SUPERIOR

GUÍA OPERATIVA DE CONTRALORÍA SOCIAL 2020

como turnarlas a las instancias correspondientes,

p) Al final del ejercicio elaborar un reporte para mejorar las actividades de la Contraloría Social para el próximo ejercicio y enviarlo a la Instancia Normativa,

q) El Responsable de la CS en la IPES es el responsable de subir la información de CS en el SICS y del contenido de esta.

III. Constitución y registro de los Comités

Se entiende por Comité de Contraloría Social:

“...son las formas de organización social constituidas por los beneficiarios de los programas de desarrollo social a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, para el seguimiento, supervisión y vigilancia de la ejecución de dichos programas, del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en éstos, así como de la correcta aplicación de los recursos asignados a los mismos”

En cada IPES se constituirán Comités de Contraloría Social, dichos Comités se conforman por los beneficiarios del Programa una vez que éstos existan, y deberán cumplir con las siguientes características:

- Ser mayor de edad.
- Ser beneficiario del Programa.
- Conocer cómo opera el Programa.
- Decidir de manera libre ser parte del Comité de Contraloría Social.

Todos los beneficiarios son susceptibles de conformar los Comités.

Cabe destacar que para el ejercicio fiscal 2020 se tiene como meta la constitución de **17** Comités de Contraloría Social.

Para la constitución de los comités, el RCS deberá organizar una reunión, donde también estará presente, al inicio de la ejecución del Programa en la cual estén los beneficiarios, quienes acuerdan la constitución del Comité de Contraloría Social. En dicha reunión pueden estar presentes los servidores públicos del OEC.

La elección de los integrantes de los comités deberá realizarse por mayoría de votos de los beneficiarios asistentes, promoviendo y exhortando la integración equitativa entre hombres y mujeres, esto debe de quedar plasmado en el Escrito Libre que se encuentra incluida en el acta de constitución del Comité. Ver Anexo 4. Asimismo, en la reunión para la constitución del Comité de Contraloría Social se llenará la Minuta de

PROGRAMA PARA LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EDUCATIVA, PARA EL TIPO SUPERIOR

GUÍA OPERATIVA DE CONTRALORÍA SOCIAL 2020

Reunión, Anexo 5 de esta Guía.

El número de integrantes recomendado como mínimo para formar un comité es de dos, se debe considerar que deben conformarse con el número de integrantes que faculte una adecuada comunicación entre ellos y que el número de beneficiarios les permita.

Para la constitución de los comités, los integrantes de este entregarán al RCS el escrito libre en el cual soliciten el registro del propio comité. Dicho escrito deberá contener los siguientes puntos:

- El nombre del Programa federal (En este caso PíEE)
- El ejercicio fiscal respectivo
- La representación y domicilio legal del Comité, así como
- Los mecanismos e instrumentos que utilizará para el ejercicio de sus actividades
- Nombre oficial del Programa
- Fecha de Registro
- Entidad Federativa
- Municipio
- Localidad
- Nombre del Comité. **Debe componerse del nombre del Programa y de las Iniciales de la Universidad, así como el ejercicio fiscal al que corresponda**, quedando, por ejemplo: “Comité de CS PíEE UAAGS-2020”
- Integrantes del Comité: nombre, sexo, firma. Se requiere poner título de "nombre" a primera columna de datos de integrantes.
- Documento que acredite la calidad de beneficiario (Carta de liberación institucional) y que presente algún tipo de discapacidad, sea hablante de lengua indígena o esté en situación de vulnerabilidad conforme a lo declarado por la Institución al momento de desarrollar el proyecto.
- Domicilio de uno de los integrantes del comité: conocido, calle, número, colonia, C.P., Estado, Municipio, Localidad. (por cuestiones de seguridad se recomienda poner la dirección de la IPES)
- Nombre del apoyo que vigila.
- Dirección del apoyo que vigila: conocido, calle, número, colonia, C.P., Estado, Municipio, Localidad.
- Monto del apoyo que vigila.
- Período de Ejecución.
- Funciones que realiza el Comité de Contraloría Social. Puede ser un

PROGRAMA PARA LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EDUCATIVA, PARA EL TIPO SUPERIOR

GUÍA OPERATIVA DE CONTRALORÍA SOCIAL 2020

pre-llenado.

- Nombre del Servidor Público que emite la constancia de registro
- Cargo del Servidor Público que emite la constancia de registro
- Clave del registro del comité

El RCS asesorará en todo momento a los comités para la elaboración del escrito libre al momento de la constitución del Comité (Anexo 4), sobre la operación del Programa, así como la relacionada con el ejercicio de sus funciones.

El RCS deberá capturar el acta constitutiva del comité en el SICS, el cuál de manera automática expide la constancia de registro del Comité, actividad que deberá realizarse dentro de un plazo de no mayor a 10 días hábiles contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud del registro. Se recomienda el registro durante los 10 días hábiles siguientes de la reunión con el comité.

Los Comités realizarán las siguientes actividades de contraloría social:

1. Solicitar al RCS la información pública relacionada con la operación del Programa;
2. Vigilar que:
 - a) Se difunda información suficiente, veraz y oportuna sobre la operación del programa federal.
 - b) El ejercicio de los recursos públicos para los apoyos o servicios sea oportuno, transparente y con apego a lo establecido en las reglas de operación.
 - c) Los beneficiarios del programa federal cumplan con los requisitos de acuerdo con la normatividad aplicable.
 - d) Se cumpla con los periodos de ejecución de los apoyos o servicios.
 - e) Exista documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos públicos y de la entrega de los apoyos o servicios.
 - f) El programa federal no se utilice con fines políticos, electorales, de lucro u otros distintos al objeto del programa federal.
 - g) El programa federal no sea aplicado afectando la igualdad entre mujeres y hombres.
 - h) Las autoridades competentes den atención a las quejas y denuncias relacionadas con el programa federal;
3. Registrar en el Informe del Comité de Contraloría Social los resultados de las actividades de contraloría social realizadas, así como dar seguimiento a las mismas;
4. Recibir las quejas y denuncias sobre la aplicación y ejecución de los programas federales, recabar la información de estas y, en su caso, presentarlas junto con la información recopilada al RCS a efecto de que se tomen las medidas a que haya lugar, y
5. Recibir las quejas y denuncias que puedan dar lugar al fincamiento de

PROGRAMA PARA LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EDUCATIVA, PARA EL TIPO SUPERIOR

GUÍA OPERATIVA DE CONTRALORÍA SOCIAL 2020

- responsabilidades administrativas, civiles o penales relacionadas con los programas federales, así como turnarlas a las autoridades competentes para su atención.
6. La duración de los Comités de Vigilancia es por lo general de un año, a excepción de los casos donde se tengan apoyos con vigencia mayor al año que puede ser el caso de los apoyos para estudios de posgrado; en esta situación el RCS emitirá a través del SICS, sin necesidad de solicitud previa, una nueva constancia de registro correspondiente al siguiente ejercicio fiscal y entregará al Comité en el primer trimestre del ejercicio fiscal correspondiente.
 7. Se debe tener presente que el registro de los Comités de Contraloría Social en el SICS deberá ser por ejercicio fiscal, aun cuando la vigencia sea mayor al ejercicio fiscal de que se trate.

El o los comités vigilarán el 100% de los recursos otorgados en el ejercicio fiscal vigente, se recomienda conformar un comité por IPES.

Si se llegase a detectar que algún integrante del comité no cumple con el carácter de beneficiario se tendrá que notificar de inmediato al comité a efecto que se realicen las aclaraciones pertinentes o se elija al nuevo integrante debiendo formular un nuevo escrito de solicitud de registro.

La calidad de un integrante de comité se pierde por las siguientes causas:

- Muerte del integrante
- Separación voluntaria, mediante escrito dirigido a los miembros del comité
- Acuerdo del comité tomado por mayoría de votos
- Acuerdo de la mayoría de los beneficiarios del Programa y
- Pérdida del carácter de beneficiario

En los casos arriba señalados, el comité designará de entre los beneficiarios del Programa al integrante sustituto y lo hará del conocimiento por escrito al RCS, para que éste verifique su calidad de beneficiario y, de ser procedente, lo registre como miembro del comité, debiendo capturar los cambios respectivos en el SICS y expedir la constancia actualizada. El Anexo 6 de la presente Guía se encuentra el *Acta de Sustitución de un Integrante del Comité de Contraloría Social* para facilitar el cambio correspondiente.

Es importante mencionar que si el cambio del integrante es por acuerdo del resto del comité se deberá requisitar el formato que se encuentra en el Anexo 5 *Minuta de reunión* para explicar los motivos por los que se está realizando la sustitución del integrante y se registrará en el SICS y el Responsable de Contraloría Social debe conservar la constancia de registro que emite el sistema y entregar copia de dicha

PROGRAMA PARA LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EDUCATIVA, PARA EL TIPO SUPERIOR

GUÍA OPERATIVA DE CONTRALORÍA SOCIAL 2020

constancia al Comité de Contraloría Social.

El RCS es el encargado de coordinar, dar las facilidades necesarias para la conformación de los Comités y de registrar en el SICS lo referente a la contraloría social. Dichos Comités deben registrarse en el SICS y el Responsable de Contraloría Social debe conservar la constancia de registro que emite el sistema y entregar copia de dicha constancia al Comité de Contraloría Social.

El RCS deberá celebrar reuniones por ejercicio fiscal, adicionales a las organizadas para constituir los comités y para la entrega-recepción del apoyo, al término de las reuniones, se levantará una minuta que será firmada (Ver Anexo 5), al menos, por un integrante del comité, un beneficiario y por el RCS.

Además, la Instancia Ejecutora deberá realizar reuniones con los beneficiarios del programa, con la participación de los integrantes de los comités de Contraloría Social y éstas se determinarán en función de las características y necesidades operativas del programa.

IV. Informe de Comité de Contraloría Social

El comité presentará, al final del ejercicio fiscal, un Informe Anual de Contraloría Social que contenga los resultados de las actividades de Contraloría Social, el formato para presentar el informe se encuentra en el Anexo 1 de la presente Guía.

Como primer paso, el Informe del Comité Contraloría Social (Anexo 1) se encuentra a disposición de los beneficiarios, de manera permanente en las páginas de internet de cada Instancia Ejecutora, así como en la página del Programa en la siguiente liga <https://www.dgesu.ses.sep.gob.mx/contraloriainclusionyequidad.htm>, los integrantes del comité de Contraloría Social requisitarán dicho informe con base en el trabajo de vigilancia de los recursos federales que llevaron a cabo, posteriormente, el RCS verificará que tanto el llenado como la información contenida sean correctos, de ser así, se procede a la firma del Informe, llevará la firma del RCS y de un integrante del comité de Contraloría Social. El RCS será el encargado de recopilar y capturar dicho Informe en el SICS, en el apartado de Informes (antes Cédulas de Vigilancia e Informes Anuales). Para lo anterior, el Responsable de Contraloría Social convocará a los integrantes del Comité para la entrega y llenado del Informe, lo hará a través de los medios que tengan a su alcance y los que considere oportunos, éstos podrán ser a través del correo electrónico, vía telefónica, entre otros.

Los tiempos, momentos y fechas de entrega de los Informes deben estar dentro de los periodos indicados en el PIDCS.

PROGRAMA PARA LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EDUCATIVA, PARA EL TIPO SUPERIOR
GUÍA OPERATIVA DE CONTRALORÍA SOCIAL 2020

V. Actividades de Difusión

1. Cada IPES incluirá un apartado, en su página de Internet, las Actividades de Difusión 2020, mismo que considera lo establecido en las Reglas de Operación del Programa sobre los siguientes puntos:
 - a. Características generales de los apoyos que otorga el Programa, tipo y monto, periodo de ejecución y fecha de entrega.
 - b. Población a la que van dirigidos los apoyos que otorga el Programa (Población objetivo).
 - c. Tipos y montos de los apoyos económicos que ofrece el Programa a los beneficiarios.
 - d. Requisitos para elegir a los beneficiarios.
 - e. Requisitos para la entrega de los apoyos.
 - f. Derechos y obligaciones de los beneficiarios.
 - g. Padrón de beneficiarios.
 - h. Instancia normativa, ejecutora del programa federal y órganos de control, así como sus respectivos canales de comunicación.
 - i. Medios institucionales para presentar quejas y denuncias.
 - j. Procedimientos para realizar las actividades de Contraloría Social.
 - k. Medidas para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres en la aplicación del programa federal.
 - l. Trámites para realizar y ante qué instancia se debe acudir.

En las actividades de difusión se deberá poner énfasis en la participación equitativa de las mujeres en la Contraloría Social.

Cabe mencionar para efectos de este Programa, la Instancia Normativa es la Dirección de Superación Académica, en la siguiente tabla se muestran los datos del enlace de Contraloría Social:

ENLACE DE CONTRALORÍA SOCIAL	
Nombre	Tania Rebeca Benitez Monroy
Cargo	Responsable de Contraloría Social
Dirección	Av. Universidad No. 1200, Piso 5/5-26, Col. Xoco, alcaldía Benito Juárez, C.P. 03330, Ciudad de México.
Área de Adscripción	Dirección de Superación Académica
Teléfono	36002511 Ext. 65926
Correo electrónico	tania.benitezm@nube.sep.gob.mx

PROGRAMA PARA LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EDUCATIVA, PARA EL TIPO SUPERIOR
GUÍA OPERATIVA DE CONTRALORÍA SOCIAL 2020

Las Instancias Ejecutoras son las encargadas del ejercicio de los recursos federales otorgados a través del Programa, es decir, las Instituciones Públicas de Educación Superior. Las IPES, dentro de su página web, en el apartado de Contraloría Social deberán poner el nombre de la persona Responsable de Contraloría Social así como sus datos de contacto.

2. Con el fin de unificar la forma de difundir la información sobre la Contraloría Social del Programa, cada IPES deberá realizar lo siguiente a partir de su respectiva página principal de Internet: Ubicar una liga de acceso **FIJA** para consultar la información concerniente a la Contraloría Social del Programa, utilizando para ello el siguiente logotipo:



Es importante señalar que dicho logotipo no debe sufrir alteraciones en el diseño o en los colores que utiliza.

3. A través de dicha liga se ingresará propiamente a la sección de Contraloría Social en la que deben poner a disposición de los beneficiarios y comités los documentos e información que se generen en materia de Contraloría Social del Programa, separándola por ejercicio fiscal (año).
4. Es importante mencionar que, como el RCS debe proporcionar a los Comités de manera completa y oportuna las Actividades de Difusión, se recomienda por lo menos hacerlo a través de la página electrónica de su institución, sin perjuicio de las que establezca el propio RCS.

El orden en que se deben colocar los documentos es el siguiente:

Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa, para el Tipo Superior

- a) Esquema de Contraloría Social.
- b) Guía Operativa de Contraloría Social.
 - i) Informe del Comité de Contraloría Social.
 - ii) Ficha de Definiciones para la Operación de la Contraloría Social.
 - iii) Programa Institucional de Difusión de Contraloría Social (PIDCS), (validado por la Instancia Normativa).

PROGRAMA PARA LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EDUCATIVA, PARA EL TIPO SUPERIOR

GUÍA OPERATIVA DE CONTRALORÍA SOCIAL 2020

- iv) Acta de registro de Comité
 - v) Minuta de Reunión
 - vi) Acta de Sustitución de Integrante de Comité
 - c) Actividades de Difusión.
 - d) Reglas de Operación vigentes del Programa.
 - e) Informes.
 - f) Otros (la información que la Ejecutora consideré necesaria).
5. Con el propósito de facilitar la comunicación con los interesados, la sección de Contraloría Social deberá mostrar también los datos de contacto del Responsable de Contraloría Social designado.
6. La Instancia Normativa a su vez elaborará materiales de difusión tales como trípticos, cartel y/o presentaciones. Las Instancias Ejecutoras tienen la posibilidad de elaborar sus propios materiales de difusión, es importante recordar que dichos materiales se capturarán en el SICS, así como la distribución de éstos.

Las Instancias Ejecutoras deben proporcionar a los comités de Contraloría Social de manera completa y oportuna, la información de las actividades de difusión, a través de trípticos, volantes, folletos, carteles, guías, medios electrónicos entre otros.

Como ya se mencionó anteriormente, las Instancias Ejecutoras podrán coordinarse con el Órgano Estatal de Control si así lo consideran necesario, estableciendo el Convenio y el plan de trabajo correspondientes. En caso de establecer acciones de trabajo conjunto, el seguimiento y supervisión de su cumplimiento queda a cargo de ambas instancias.

VI. Capacitación y Asesoría

En virtud de que el Programa no tiene representaciones en cada entidad federativa, ni cuenta con los recursos económicos para realizar visitas a cada IPES o para trasladar a los Comités a las oficinas que se encuentran en la Ciudad de México para su capacitación, se creó la figura del RCS para apoyar al Programa en las actividades de contraloría social.

El Programa (Instancia Normativa) capacitará y asesorará a los RCS (Instancias Ejecutoras) vía telefónica, correo electrónico y de manera personal en las oficinas del Programa, para lo cual se debe realizar solicitud comunicándose al teléfono 01 (55) 3600-2511 ext.65926 o al correo electrónico contraloriasocdsa@nube.sep.gob.mx. Para lo anterior elaborará materiales de apoyo como folletos y trípticos, mismos que también estarán disponibles en la página electrónica del Programa. En caso de ser una

PROGRAMA PARA LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EDUCATIVA, PARA EL TIPO SUPERIOR

GUÍA OPERATIVA DE CONTRALORÍA SOCIAL 2020

capacitación y/o asesoría presencial quedará asentado en un formato que la Instancia Normativa diseñará para tal fin, como evidencia y para ser capturado en el SICS en un plazo no mayor a 10 días hábiles.

Es importante mencionar que la metodología de capacitación y asesoría para los RCS estará a cargo de la Instancia Normativa y se impartirán de acuerdo con lo establecido en la Estrategia Marco que forma parte de los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, vigentes:

Módulos de capacitación

MÓDULOS	INDUCCIÓN	PROMOCIÓN	OPERACIÓN	SEGUIMIENTO
TEMAS	Objetivos y beneficios	Difusión	Constitución de Comités de Contraloría Social	Sistema Informático de Contraloría Social
	Estructura organizativa	Constitución de Comités de Contraloría Social	Solicitud de información y estrategia de vigilancia	Usuarios
	Normatividad aplicable	Capacitación y asesoría	Recepción, presentación y seguimiento de quejas y denuncias	Módulos
	Estructura de documentos normativos	Captación de Informe	Reuniones e informe a beneficiarios	Criterios de captura
		Quejas y denuncias		Resultados

Aunado a lo anterior, también se deberán considerar las características operativas del Programa para impartir capacitaciones y asesorías.

En cada IPES, los beneficiarios y los Comités serán asesorados y capacitados dentro de las instalaciones de las propias IPES en donde se ejecute el Programa por el Responsable de Contraloría Social en lo que se refiere a la promoción de las actividades de Contraloría Social, el llenado del Informe del Comité de Contraloría Social, y lo que se requiera para que pueda cumplir adecuadamente con las actividades de contraloría social. El Responsable de Contraloría Social podrá brindar asesoría y

PROGRAMA PARA LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EDUCATIVA, PARA EL TIPO SUPERIOR

GUÍA OPERATIVA DE CONTRALORÍA SOCIAL 2020

capacitación a petición de los beneficiarios y el Comité, a petición de éstos, mediante correo electrónico, teléfono, reuniones, chat, o cualquier medio que se encuentre a su alcance.

En las reuniones con los comités se deberá levantar una minuta que será firmada, al menos, por un servidor público de la Instancia Ejecutora, un integrante del CCS y un beneficiario, las cuales deberán ser capturadas su contenido en el SICS.

Cabe indicar que, todas las capacitaciones y asesorías impartidas por la Instancia Normativa y por los RCS se deben capturar en el SICS.

Los documentos de Contraloría Social (Esquema, Guía Operativa, Programa anual de trabajo de Contraloría Social 2020 y Actividades de Difusión de Contraloría Social 2020) una vez validados por la Secretaría de la Función Pública, estarán disponibles en la página de Internet del Programa (<https://www.dgesu.ses.sep.gob.mx/contraloriainclusionyequidad.htm>) y se solicitará al RCS, mediante correos electrónicos, la difusión de la misma a través de la página de Internet de la Institución.

VII. Quejas y Denuncias

Los Responsables de Contraloría Social deberán recibir de los beneficiarios las quejas y denuncias:

- Sobre la aplicación, ejecución y/o asistencia técnica del Programa.
- Que puedan dar lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales y turnarlas a las autoridades competentes para su atención.

Asimismo, deberá analizar la pertinencia de estas y recabar la información necesaria para verificar la procedencia de la queja o denuncia y dar solución o canalizar las que correspondan al ámbito de competencia de la IPES. En el caso de aquellas que deban ser atendidas por el Programa, deberán enviarse junto con la información de respaldo al Programa, con la finalidad de que se tomen las medidas a que haya lugar. Para lo anterior se pondrá a disposición el documento “formato quejas” para facilitar el proceso, es importante mencionar que las irregularidades, quejas y denuncias interpuestas (a cualquier nivel) sean enviadas de forma simultánea a la Dirección de Superación Académica al correo contraloriasocdsa@nube.sep.gob.mx y a la Coordinación de Vinculación con Organizaciones Sociales y Civiles al correo contraloriasocial@funcionpublica.gob.mx. Lo anterior para llevar un registro.

Con el propósito de facilitar la comunicación con los beneficiarios el Programa ha

PROGRAMA PARA LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EDUCATIVA, PARA EL TIPO SUPERIOR

GUÍA OPERATIVA DE CONTRALORÍA SOCIAL 2020

dispuesto en su página de Internet (<https://www.dgesu.ses.sep.gob.mx/contraloriainclusionyequidad.htm>) una liga para la captación de sugerencias, quejas o denuncias que contribuyan a una operación más eficiente del Programa a través del correo electrónico contraloriasocdsa@nube.sep.gob.mx para lo cual también está disponible el **Formato quejas** en la página de internet antes mencionada.

La Instancia Normativa brindará asesoría a las Instancias Ejecutoras para que éstas a su vez puedan orientar a las y los beneficiarios para que conozcan los medios institucionales y el proceso para realizar quejas y denuncias.

Para atender lo relacionado con los trámites y servicios que ofrece el programa existe el correo electrónico soportedsa@nube.sep.gob.mx

Los beneficiarios también pueden acudir o comunicarse a:

Las oficinas de la SES ubicadas en Calle República de Argentina No. 28, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06020, Ciudad de México, Teléfono: (55) 36017599, Atención a la ciudadanía: (01 800) 288 6688, <http://www.ses.sep.gob.mx/>.

Comunicarse al teléfono (01 55) 3600-2511 ext. 65926, o acudir a las oficinas del Programa, localizadas en Avenida Universidad #1200, Colonia Xoco, C.P. 03330, Benito Juárez, Ciudad de México, previa cita.

Para presentar quejas, denuncias, reconocimientos y sugerencias respecto a trámites correspondientes a la Secretaría de Educación Pública relacionados con la Educación Superior puede consultar la siguiente liga correspondiente al Órgano Interno de Control de la propia Secretaría: <http://www.oic.sep.gob.mx/portal3/quejas.php>

Para presentar quejas y denuncias por el posible incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos puede consultar la página web de la Secretaría de la Función Pública (<http://www.gob.mx/sfp>); en línea: <https://sidec.funcionpublica.gob.mx/#/>, en la plataforma de Ciudadanos Alertadores Internos y Externos de la Corrupción. La plataforma de alertadores está diseñada para atender casos graves de corrupción y/o en los que se requiere confidencialidad: <https://alertadores.funcionpublica.gob.mx/>, mediante el correo contraloriasocial@funcionpublica.gob.mx y a través de la aplicación móvil “Denuncia Ciudadana de la Corrupción”

Vía telefónica: En el interior de la República al 01 800 11 28 700 y en la Ciudad de México 2000 2000.

Presencial: En el módulo 3 de la Secretaría de la Función Pública ubicado en Av. Insurgentes Sur 1735, PB, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México.

PROGRAMA PARA LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EDUCATIVA, PARA EL TIPO SUPERIOR

GUÍA OPERATIVA DE CONTRALORÍA SOCIAL 2020

Vía correspondencia: Enviar tu escrito Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Piso 2 Ala Norte, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, CP 01020, Ciudad de México. O contacto vía chat.

En caso de requerir atención inmediata:

Si desea hacer una consulta o recibir asesoría inmediata respecto a las actividades del Órgano Interno de Control en la SEP o en cuanto a la presentación de peticiones ciudadanas, usted puede:

- Comunicarse a los teléfonos: 01 (55) 36 01 86 50 (en la Ciudad de México) extensiones 66224 (exclusivo denuncias de funcionarios públicos de la SEP), 66227, 66242, 66243 y 66244, del interior de la República 01 800 288 66 88 LADA SIN COSTO, en un horario 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, de Lunes a Viernes.
- Acudir de manera personal dentro del referido horario, a las oficinas que ocupa el Área de Quejas de este Órgano Fiscalizador, ubicado en: Av. Universidad 1074, Col. Xoco, C.P. 03330, Benito Juárez, Ciudad de México.
- Ingresar su escrito en la Oficialía de Partes Común, localizada en el referido domicilio de las 9:00 a 15:00 horas.

Es importante mencionar que, de manera mensual se elaborarán informes de las quejas y denuncias presentadas de manera mensual y se enviarán a la Coordinación General de Ciudadanización y Defensa de Víctimas de la Corrupción.

Se deberán registrar por separado las irregularidades detectadas, quejas y/o denuncias presentadas por cualquier medio, por parte de las Contralorías Sociales. La información registrada se compartirá con la Coordinación de Vinculación de manera mensual y deberá contener la siguiente información: nombre del comité o del grupo de Contraloría Social que manifiesta irregularidad o que presenta una queja y/o denuncia; nombre del Programa Federal, hecho manifestado, fecha de recepción y seguimiento, es decir, a quien se le turnó, número de folio, funcionaria/o pública/o responsable de dar atención y seguimiento. La información recibida será revisada junto con los Órganos Internos de Control correspondientes para fortalecer la atención a quejas y denuncia.

VIII. Captura de información en el Sistema Informático de Contraloría Social de la SFP.

El Programa capturará los datos generales del mismo, el Esquema, la Guía Operativa

PROGRAMA PARA LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EDUCATIVA, PARA EL TIPO SUPERIOR

GUÍA OPERATIVA DE CONTRALORÍA SOCIAL 2020

y el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social validados por la Coordinación General de Ciudadanización y Defensa de Víctimas de la Corrupción de la Función Pública a más tardar dentro de los 10 días hábiles a partir de la recepción del oficio de validación.

La distribución del presupuesto a vigilar se capturará a más tardar dentro de los 10 días hábiles a partir de que se tengan formalizados los documentos jurídicos y se conozcan las cantidades que corresponde en el año a cada IPES.

De igual manera se capturará la distribución de los materiales de difusión y capacitación a más tardar dentro de los 10 días hábiles de la realización de dicha actividad.

El Programa dará seguimiento a los PIDCS, las actividades de Contraloría Social y a la captura de información en el SICS, a través de correo electrónico y vía oficio. Se le dará prioridad a la comunicación por correo electrónico.

Las IPES, a través del RCS, resguardarán toda la información generada de la promoción de las actividades de Contraloría Social y capturar en el SICS lo siguiente:

1. Actividades de promoción, asesoría y capacitación que se lleven a cabo en la Institución: Dentro de los 10 días hábiles siguientes al término de cada actividad.
2. Registro de los Comités: Dentro de los 10 días hábiles siguientes al término de la conformación del comité.
3. Información contenida en las minutas: Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la reunión del comité.
4. Información contenida en el Informe del Comité de Contraloría Social: Dentro de los 10 días hábiles siguientes de su llenado.
5. El seguimiento correspondiente a las actividades de la Contraloría Social: Durante los 10 días hábiles siguientes al término de cada actividad.

Para auxiliar a los Responsables de Contraloría Social de cada IPES en el registro de información en el SICS, existe el *Manual de Usuarios (Ejecutoras)* creado por la Secretaría de la Función Pública y que se encuentra disponible en la página electrónica de este Programa, en la sección de *Materiales de Trabajo*.

IX. Del Ejercicio de los Recursos.

Las instituciones son las encargadas de la administración y ejecución de los recursos. De acuerdo con las Reglas de Operación del Programa y a la Convocatoria vigente, los apoyos para 2019 se liberan normalmente durante el cuarto trimestre del año, por

PROGRAMA PARA LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EDUCATIVA, PARA EL TIPO SUPERIOR

GUÍA OPERATIVA DE CONTRALORÍA SOCIAL 2020

lo tanto, el ejercicio de los recursos se realiza en un tiempo mayor al año fiscal en que se otorga la aportación. Es importante mencionar que la ministración de los recursos correspondientes al ejercicio fiscal 2019 se realizó a finales de ese año, por lo anterior, durante el presente ejercicio fiscal se hará el seguimiento de 2019.

Cabe señalar que, el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en su Artículo 176 segundo párrafo señala “Los recursos de programas sujetos a reglas de operación cuyos beneficiarios sean personas físicas o, en su caso, personas morales distintas a entidades federativas y municipios, se considerarán devengados una vez que se haya constituido la obligación de entregar el recurso al beneficiario por haberse acreditado su elegibilidad antes del 31 de diciembre de cada ejercicio fiscal, con independencia de la fecha en que dichos recursos se pongan a disposición para el cobro correspondiente a través de los mecanismos previstos en sus reglas de operación y en las demás disposiciones aplicables.”

Es importante señalar que las IPES firman un Convenio de apoyo financiero donde la Cláusula décima dice lo siguiente:

“DÉCIMA. - Las partes acuerdan que, serán corresponsables de promover y dar cumplimiento a las acciones de contraloría social, de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Desarrollo Social; en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, en los documentos de Contraloría Social (Esquema, Guía Operativa y Programa Anual de Trabajo) autorizados por la Secretaría de la Función Pública y en las Reglas de Operación.

Las partes como práctica de transparencia y de rendición de cuentas, ponen a disposición de las y los beneficiarios los documentos de Contraloría Social vigentes y todo lo que se considere necesario para la realización de las actividades de Contraloría Social, a través de su Portal de Internet, tal como se prevé en las Reglas de Operación

De igual manera, en los lineamientos internos de coordinación se indica lo siguiente:

“DÉCIMO. - Las partes acuerdan que, serán corresponsables de promover y dar cumplimiento a las acciones de contraloría social, de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Desarrollo Social; en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, en los documentos de Contraloría Social (Esquema, Guía Operativa y Programa Anual de Trabajo) autorizados por la Secretaría de la Función Pública y en las Reglas de Operación.

Las partes como práctica de transparencia y de rendición de cuentas, ponen a disposición de las y los beneficiarios los documentos de Contraloría Social vigentes y todo lo que se considere necesario para la realización de las actividades de Contraloría Social, a través de su Portal de Internet, tal como se prevé en las Reglas de Operación.

PROGRAMA PARA LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EDUCATIVA, PARA EL TIPO SUPERIOR

GUÍA OPERATIVA DE CONTRALORÍA SOCIAL 2020

X. Cobertura de Contraloría Social

La cobertura de contraloría social del Programa es a nivel nacional, es decir opera en las 32 entidades federativas. Va dirigido a las Instituciones Públicas de Educación Superior (IPES) adscritas a la SES que han registrado población estudiantil hablantes de alguna lengua indígena y/o con discapacidad en el Cuestionario 911 "Estadística Educativa" (en el ciclo inmediato anterior) y cuyo Proyecto Institucional fue aprobado, como ya se mencionó anteriormente, se atenderá a las Universidades Públicas Estatales y Afines, a las Universidades Públicas Federales y a las Universidades Interculturales beneficiadas.

Es importante recordar que los proyectos que se presenten para ser apoyados se someten a evaluación por comités de expertos externos, mismos que revisan que las solicitudes cumplan con los requisitos y factibilidad académica para poder emitir un dictamen favorable, además de que participan aquellas instituciones que creen cumplir los requisitos para que sus solicitudes resulten favorablemente dictaminadas.